

disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.

2270 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Desarrollo Rural, sobre sociedades agrarias de transformación canceladas (Cadenilla y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación canceladas:

Sociedad agraria de transformación número 1.760, denominada Cadenilla, domiciliada en Cerbón (Soria), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 5.189, denominada Gollieja, domiciliada en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 6.914, denominada Explotaciones Agrarias Hermanos Casas Carnicero, domiciliada en Villada (Palencia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades agrarias de transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 8.986, denominada Deshidratadora La Vispesa, domiciliada en Binéfar (Huesca), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.

2271 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Desarrollo Rural, sobre inscripción de sociedades agrarias de transformación (Agrupación Agricultores San Marcos y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación constituidas, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

Sociedad agraria de transformación número 9.810, denominada «Agrupación Agricultores San Marcos, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, comercio al por mayor; tiene un capital social de 2.626.000 pesetas y su domicilio se establece en camino de las Viñas, sin número, de Miajadas (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 48 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio Cañamero Tornero; Secretario, don Diego Sánchez Cintero, y Vocales, don Tomás Soto Rodríguez (Vicepresidente), «Andrés Sánchez Cortés e Hijos C. B.» (representada por don Francisco Javier Sánchez Sánchez) (Tesorero), «Santiago Parras e Hijos C. B.» (representada por don Santiago Parras Castuera), don Emilio Loro Masa, don José María Parras Suero y don Antonio Masa Bohoyo.

Sociedad agraria de transformación número 9.811, denominada Hornillos, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola; tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Godofredo Ortega Muñoz, 18, 1.º A. de Badajoz, y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Julián Arrobas Vacas; Secretaria, doña Milagros Velilla Briones, y Vocales, doña Juncal Arrobas Velilla y doña Teresa Arrobas Velilla.

Sociedad agraria de transformación número 9.812, denominada Los Manchegos, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social adquisición y explotación de maquinaria; tiene un capital social de 1.200.000 pesetas y su domicilio se establece en Huertos, número 8, Villarrobledo (Albacete) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Justo Gutiérrez Jerez; Secretario, don Eusebio Moreno de la Cruz, y Vocales, don José Miguel Morcillo Bonillo (Vicepresidente) y doña Francisca Caballero Sánchez (Tesorera).

Sociedad agraria de transformación número 9.813, denominada Ruyfer-El Convento, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de tierras y ganado; tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en barrio El Convento, sin número, de Ajo-Bareyo (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Ruiz Viadero; Secretaria, doña María Fernández Salvarrey, y Vocales, don Miguel Angel Ruiz Fernández y doña Dolores Ruiz Fernández.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.

MINISTERIO DE CULTURA

2272 *RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, por la que se convocan ayudas para la actividad teatral de entidades sin fines de lucro durante 1996.*

La Orden de 9 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), modificada por Orden de 29 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), establece las normas reguladoras de las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música (INAEM), facultando por su punto decimocuarto a la Directora general del INAEM para realizar las convocatorias correspondientes a cada una de las modalidades que se establecen en la misma.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan 15 ayudas, para 1996, destinadas a las fundaciones y asociaciones de especial relevancia en el ámbito estatal o internacional sin fines de lucro, para sus actividades culturales anuales de carácter no comercial y de proyección estatal o internacional y para el mantenimiento de infraestructuras y servicios necesarios para la realización de aquéllas.

Los gastos en concepto de mantenimiento de infraestructura y servicios necesarios para la realización de las actividades subvencionadas, no podrán superar el 40 por 100 del presupuesto global presentado por la entidad.

Segundo.—Las ayudas convocadas se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24.207.483 del programa 456 B «Teatro», del vigente presupuesto de gastos del organismo, limitándose la cuantía máxima de cada ayuda a 15.000.000 de pesetas.

Tercero.—1. Las solicitudes, dirigidas a la ilustrísima señora Directora general del INAEM, deberán ajustarse al modelo publicado en el anexo I de esta Resolución; e irán acompañadas de la ficha técnica, debidamente cumplimentada, cuyo modelo es el que figura en el anexo II.

2. Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación, además de la exigida con carácter general por el punto decimosexto de la Orden de 9 de enero de 1995 modificada por Orden de 29 de noviembre de 1995:

- Proyecto de las actividades culturales que se propone realizar, detallando su contenido y el calendario y los medios materiales y humanos disponibles para su ejecución.
- Presupuesto pormenorizado de gastos, ingresos y déficit previsto.

Cuarto.—El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará a los veinte días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Quinto.—Será órgano competente para la instrucción del procedimiento el Departamento Dramático del INAEM.

Sexto.—Para la concesión de las ayudas se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- La calidad científica, artística y cultural de la programación.
- La trayectoria profesional de los solicitantes y la cualificación de sus equipos de dirección y de gestión.
- El fomento de la creación actual y la recuperación de obras de teatro de interés histórico y artístico.
- La promoción de nuevos públicos, así como la formación y reciclaje de los profesionales del sector.

Séptimo.—Las solicitudes serán informadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora general del INAEM.

Vicepresidente: El Subdirector general del Departamento Dramático.

Vocales: Doña Isabel Navarro Blanco, don Jaime Guerra Carballo, don Pablo Ley Fancelli, don Gonzalo Pérez de Ojaguer Moreno y doña Itziar Pascual Ortiz.

Secretaria: Doña Angelina Guerrero de Bobadilla, funcionaria de carrera del INAEM.

Octavo.—El plazo de resolución será de tres meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a difundir la colaboración del INAEM con la actividad por los medios de promoción

que se utilicen y, especialmente, hacer constar el logotipo del Instituto en el material impreso que se difunda.

Décimo.—1. Será requisito para la percepción de la ayuda el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el punto decimonoveno.1 de la Orden de 9 de enero de 1995, en la redacción dada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

2 La justificación de la subvención percibida deberá realizarse antes del 30 de enero de 1997, mediante la presentación de los documentos que se señalan en el punto decimonoveno, 2 de la Orden de 9 de enero de 1995, en la redacción dada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

Undécimo.—La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 1995, modificada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1996.—La Directora general, Elena Posa Farràs.

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDAS DEL I.N.A.E.M.
(MINISTERIO DE CULTURA)**

NOMBRE y APELLIDOS _____		N.I.F. _____
EN REPRESENTACIÓN DE (en su caso) _____		C.I.F. _____
DOMICILIO (a efectos de notificación): calle/plaza _____		
Localidad _____	Provincia _____	C.P. _____
Comunidad Autónoma _____	Fax _____	Tfno.(con prefijo) _____
Datos bancarios: Entidad _____	Suc. _____	Ctl. _____ c/c _____

EXPONE: que reúne los requisitos fijados en la Resolución nº _____ de fecha _____ B.O.E. nº _____ de fecha _____ por la que se convocan Ayudas para el desarrollo de la actividad que se señala con una "X":

<input type="checkbox"/>	Ayudas a la producción teatral. (1)
<input type="checkbox"/>	Ayudas a la edición.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para giras artísticas por España de producciones teatrales y circenses.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para giras artísticas por el extranjero de producciones teatrales y circenses.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para actividades culturales de entidades sin fines de lucro.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para la realización de Festivales, Muestras, Congresos y Certámenes.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para infraestructura y equipamiento.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para el mantenimiento de salas.

El cumplimiento de dichos requisitos queda acreditado con la documentación que se adjunta a esta solicitud y que figura marcada con una "X" a continuación (2)(3):

<input type="checkbox"/>	D.N.I. y <input type="checkbox"/> N.I.F. (para representantes y personas físicas).
<input type="checkbox"/>	Escrituras de Constitución, <input type="checkbox"/> Estatutos, y <input type="checkbox"/> C.I.F. (para sociedades, fundaciones y asociaciones).
<input type="checkbox"/>	Memoria de actividades realizadas.
<input type="checkbox"/>	Proyecto de actividades a realizar.
<input type="checkbox"/>	Curriculum vitae del solicitante (para personas físicas)
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.
<input type="checkbox"/>	Declaración de las subvenciones y ayudas recibidas o solicitadas para la misma actividad y su cuantía.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y <input type="checkbox"/> de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y <input type="checkbox"/> último recibo del I.A.E.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de disponibilidad de local de trabajo (para infraestructura y mantenimiento), <input type="checkbox"/> de su funcionamiento como sala de representación teatral (para mantenimiento), y <input type="checkbox"/> de haber participado en actividades teatrales organizadas por la Comunidad o Ayuntamiento donde radique el local (para mantenimiento).
<input type="checkbox"/>	Invitaciones (para giras por el extranjero).
<input type="checkbox"/>	Autorización del autor o representante legal (para producción y giras).
<input type="checkbox"/>	Planes de edición y difusión y datos referidos al tipo de publicación (para ayudas a la edición).

SOLICITA: la concesión de dicha ayuda por una cuantía de _____ Ptas.
_____ de _____ de 1.99

(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL I.N.A.E.M.

(1) Los beneficiarios de planes bienales de producción en vigor no pueden solicitar ayudas a la producción ni gira por España.

(2) La documentación relacionada es indispensable para tramitar la petición. La no adjuntada deberá presentarse en un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de presentación de esta solicitud o de la recepción de la resolución de concesión para la documentación referida a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite (art. 71.1, Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común).

(3) La documentación deberá presentarse sin ningún tipo de encuadernación para facilitar su manipulación.

ANEXO II

SOLICITANTE / COMPAÑÍA

Nº EXPEDIENTE

--	--

PROYECTO (resumir las actividades que figuran en el proyecto presentado):

PRESUPUESTO (extraer del presupuesto presentado):

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO (para giras al extranjero incluida la carga, sin dietas ni alojamiento)	Ptas.
GASTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	Ptas. INGRESOS
PREVISTOS	Ptas.
DÉFICIT	Ptas.

AYUDAS SOLICITADAS A OTRAS ENTIDADES PARA LA MISMA ACTIVIDAD EN EL PRESENTE EJERCICIO:

ENTIDAD	CUANTÍA SOLICITADA	
.....
.....
.....
.....

ACTIVIDADES ANTERIORES (relacionar las más destacadas de las que figuran en la memoria presentada):

FICHA TÉCNICA (a rellenar exclusivamente para ayudas a la producción y giras):

TÍTULO		REPARTO
AUTOR		
DIRECTOR		
PRODUCTOR		
ESCENOGRAFÍA		
VESTUARIO		
TÉCNICOS		
FECHA Y LOCAL DE ESTRENO		
GIRA PREVISTA (ciudades y fechas)		

(A rellenar por el Departamento)